

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre: y por comisionado, 25.—Ultramar
y extranjero, 40 id.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ñales.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 6.º
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

AL CONGRESO DE LA NACION.

(Conclusion.)

La union y paz de las familias y de los pueblos, recibe indudablemente una herida gravísima en el momento que se menoscaba la unidad religiosa. Esta consideracion se halla al alcance de las inteligencias mas vulgares; pero es doblemente mas poderosa atendida tenacidad del carácter español, y en corroboracion de esta verdad habla por nosotros la historia española de muchos siglos: los hechos que encierra no pueden no deben ser una página muerta para los señores diputados, porque sobre ser españoles, tienen criterio e ilustracion. Si al formarse un nuevo pueblo ó nacion de diferentes procedencias, no seria político establecer la unidad religiosa, por identidad de razon, en una nacion constituida que la tiene, es altamente impolitico acordar la mas pequeña enervacion.

Ni se diga que la unidad religiosa es obstáculo á la civilizacion, al progreso, al pensamiento: estas gratuitas aseveraciones, así como las favoritas frases de oscurantismo, retrogradacion, etc., de que se hace frecuente uso para rebajar la unidad católica, no pasan de ser unas vulgaridades tan de mal género, como destituidas de fundamento.

El catolicismo ha dado la civilizacion verdadera á los pueblos. Apelamos á la historia de los mismos, que está identificada con el catolicismo; y por lo que respecta á los modernos tiempos, nos es bastante citar la opinion de un célebre ministro y hombre de Estado de la nacion, que se dice mas civilizada, el cual aseguró que se dejaría cortar una mano por tener la unidad religiosa. Por lo que hace al progreso, la unidad católica ha sido en España el bondadoso Mecenas para las ciencias y para las artes. Los monumentos históricos hablan muy alto, así en España como en todas partes; y como si estos datos fuesen insuficientes, recientemente el ministro de Fomento del gobierno provisional ha venido á darnos una prueba inequívoca, apoderándose, por un abuso de la autoridad, de la riqueza científica, literaria y artística de las catedrales y otros templos. De ellas se llenaron ya otro tiempo los museos hoy nacionales. La unidad católica, pues, habia fomentado y conservaba esquisitamente lo que no habia sabido fomentar el Estado. Este ha progresado enriqueciendo sus museos con todo lo que la unidad religiosa habia adquirido legitimamente por el verdadero camino del progreso, por el que siempre ha caminado.

Por lo que hace al pensamiento, ignoramos el apoyo en que se afiancen los que al catolicismo le suponen un obstáculo á su desarrollo. Ni á este, ni á la libertad racional ha hecho la fé católica la mas pequeña oposicion; por el contrario ha sido su mas decidida protectora. Ni puede ser otra cosa; porque nuestro divino Redentor vino á proscribir la servidumbre, para hacernos libres con una libertad racional; pero entendámonos, no con una libertad omnimoda que es el libertinaje, enemigo de toda sociedad, sino con una libertad racional. Ni concebimos, señores diputados, autoridad competente en la tierra, que pueda otorgar libertades omnimodas, que necesariamente son la muerte del que las otorga y de la sociedad.

La libertad, como todas las dotes del hombre deben tener su razon de ser, su regulador. El hombre es social, porque es racional; y es racional para que sea social. Sus dotes, pues, aunque sean tan preciosas como lo es la de la libertad, deben subordinarse á su fin. La libertad racional lo está perfectamente á la vida social: la omnimoda libertad ó el libertinaje, la mata. Escribir ó enseñar, por ejemplo, que es lícito matar, quitar lo ajeno, no obedecer á la autoridad, y otros errores, caben dentro de la omnimoda libertad; pero no son compatibles ni con la vida de la sociedad, ni con la racionalidad del hombre. Por eso hemos indicado que no concebimos potestad en la tierra que pueda otorgarla, y por eso el catolicismo es decidido protector de la libertad racional, pero no puede transijir con los errores, porque es el depositario y maestro de la verdad religiosa y de la verdad moral.

Hemos procurado demostrar, señores diputados, que la religion es otra de las bases en que se afianza todo edificio social; que en nuestra España la unidad católica es el sólido fundamento en que ha venido afianzada la sociedad española; que las Cortes Constituyentes han sido llamadas al delicado e interesante objeto de dar á los españoles un nuevo modo político de ser; que las bases fundamentales de la nacion, que les ha elegido para el desempeño de esa importante mision política, están fuera de su competencia, y que por una consecuencia lógica, ninguna innovacion puede acordarse en nuestra unidad religiosa, cuya conservacion reclaman de consuno la sana filosofía, el noble fin del hombre, la conveniencia de la nacion, de los pueblos y de las familias, y que la sociedad como aquellas tienen dentro de la unidad religiosa católica todo cuanto han menester para la prosperidad, justicia y rectitud de su vida social; así como fuera del catolicismo no encuentran mas que el vacío, la ridiculez y la extravagancia.

Concluimos suplicando al Congreso con todas las veras de nuestro corazón que se digne no acordar innovacion alguna respecto á la unidad religiosa, en la seguridad de que haciéndolo así, escribe la pagina mas gloriosa de su historia, y lega á las generaciones venideras el testimonio mas honoroso de su cordura, sensatez y prevision, al paso que á la generalidad inmensa de los españoles devuelve la tranquilidad en sus espíritus y el consuelo en sus corazones.

Suplicamos al propio tiempo se digne tambien el Congreso revocar las medidas adoptadas por el gobierno provisional en materia de personas y cosas religiosas, de que hemos hecho mérito al principio. Diremos de paso, señores diputados, que el clero está muy lejos de merecer la presion e injusticia con que se le trata. El sacerdocio que ejerce, no solo es impecable, sino que es el mas firme apoyo que puede hallar la sociedad, porque es elemento de orden, de paz, de moralidad y de conciliacion. Ni puede dejar de serlo, porque lo es, no tan solo por su voluntad, sino por la imperiosa de su ministerio. Sobre que los defectos de este ó aquel, dado caso que existan, no pueden reflejar contra la clase ni el sacerdocio, es además una verdad de hecho digna de considerarse mucho, que la conducta del clero español hace muchos años raya en el heroísmo. Esto que parecerá una jactancia y falta de modestia, es una realidad. Para demostrarla no hay mas que atender á la conducta que los gobiernos y partidos han venido observando con él. Le han quitado cuanto tenia, le han motejado, le han ridiculizado y hecho todo lo posible para ponerle á toda hora en berlina, si así es lícito decirlo. ¿Cómo ha correspondido el clero? Sufriendo, callando, predicando sumision y obediencia á las autoridades. ¿Ha conspirado jamás? ¿Ha hecho uso de su influencia contra los gobiernos? Nunca. Esto, señores diputados, no es comun. El clero español no es un elemento político, y no siéndolo, jamás se ha prestado á ser palanca de ningun partido. Por esto equivocadamente le han creído enemigo cuando era y es el amigo de todos. Todos, en su respectiva época, le han querido hacer suyo políticamente, y no prestándose, le tenían por enemigo los del poder, al paso que los caidos le hubieran calificado de enemigo si se prestaba.

Esta ha venido siendo la posicion triste del clero, pero este, acordándose de su ministerio, se ha conservado á la altura que le correspondia, salvas insignificantes excepciones. ¿Por qué pues esa ojeriza contra el clero? No tiene otra explicacion que la ceguera injusta y degradante de la política.

Si, señores diputados, la política, por nuestra desgracia, ha venido subordinando todo de la manera mas tiránica, desde el principio de autoridad y todas las bases sociales hasta la dacion del último empleo. Mientras la política no se subordina á la justicia y á la recta administracion, nada, absolutamente nada adelantaremos en esta infortunada nacion. Poco importa,

señores diputados, que trabaje asiduamente el Congreso en designar este ó aquel modo político de ser para lo sucesivo. Se levantará el edificio, pero mientras las bases de su fundamento, que son la religion, el principio de autoridad, la justicia, la propiedad y la familia, que están muy enervadas, muy debilitadas, muy heridas, que tienen brechas abiertas muy practicables á toda hora; mientras estas bases no vuelvan á su robustez y respetable impenetrabilidad, el edificio que se levante, sea cualquiera su arquitectura, caerá, como cae necesariamente el palacio que se edifica sin fundamentos.

Dios, nuestro señor, dispense abundantemente al Congreso las luces y acierto que reclama su delicada e incesante mision.

Valencia 4 de febrero de 1869.

En mi nombre, y por encargo especial de mis sufragáneos—El R. obispo de Mallorca, —El R. obispo de Menorca, —El R. obispo de Orihuela, —El R. obispo de Segorbe, —Mariano, arzobispo de Valencia.

En «El Eco del Pueblo» leemos lo que sigue:

Nos dicen de Madrid:

«Se chisnea por esa ciudad, que nuestro amigo señor Poveda vá de gobernador dejando el sueldo á favor de la provincia. Puedo asegurar á usted que este es un chisme mas largo que la persona que lo ha inventado. El señor Poveda como buen republicano no se afilia á un partido para explotar un destino, como sucede á muchos de esa ciudad: el señor Poveda, si quisiera, conseguiria lo que se ha supuesto, pero no hace la política de balancines, sino la de la buena fé, la política clara y patente del buen republicano.»

Se nos ha asegurado que dentro de breves dias llegará á esta ciudad á pasar los de la semana Santa entre nosotros, nuestro paisano el tan acreditado dentista residente en Valencia, D. Antonio Marin y Hernandez, el que segun nuestras noticias residirá en casa del peluquero D. Pedro Leante, calle de la Traperia.

A su llegada lo avisaremos por si algunos desean utilizar sus servicios.

En vista á que se hallan en el mismo caso que las calles de Mariana Pineda y de Torrijos por su estrechura, otras muchas de esta poblacion, ha pasado de nuevo á la comision de policia urbana la proposicion del señor Peñafiel referente á que se declare de una sola direccion para el tránsito de carruajes, con objeto de que esta determinacion sea estensiva á todas y se tome de modo que no produzca disgustos al aplicarla.

Hemos recibido la primera entrega de la interesante novela de Espronceda *Sancho Saldaña*, obra con la que inaugura sus publicaciones la nueva casa editorial J. Castro y compañía, y sobre la cual llamamos la atencion del público, pues apesar de las magníficas láminas y esmerada impresion solo cuesta un octavo de real cada entrega, como podrán ver nuestros lectores por el prospecto que se dá gratis en nuestras oficinas.

GACETILLA.

DEFUNCION. El domingo en la tarde se verificó en Cartagena el entierro del bizarro militar don Francisco Alonso Villalba, persona que por sus ideas eminentemente liberales habia padecido mucho. Pocos dias antes habia tenido el gran disgusto de perder tambien á su apreciable esposa doña Encarnacion Barado.

Acompañamos á su apreciable familia en el dolor que este triste suceso les ha producido.

OTRA DEFUNCION. Hoy ha tenido lugar el entierro de la señora doña Manuela Yeste y Mira, esposa de D. José María Herrero y Gimenez.—R. I. P.

Robo. En la noche del sábado, y á eso

de la media noche, parece fué robado el taller de zapateria del alcalde de barrio don Manuel Perez. Si á la justicia roban...

LO QUE YO BUSCO.

A la señora condesa de Casa-Sarria.

Yo busco una mujer que sepa amar y llegue mi cariño á comprender, un ser que confundido con mi ser me haga el mundo y sus glorias despreñar;

Unos ojos de angélico mirar que del pecho el afán logren leer, y un corazón que al darme su querer no llegue sus promesas á olvidar;

Yo busco, en fin, para mi amante historia una mujer que calme mi desvelo y que siempre me lleve en su memoria;

Y de esta suerte en amoroso anhelo, con ella en vida conquistar la gloria y con ella después subir al cielo.

Carlos Cano.

Cádiz, febrero, 1869.

COMUNICADO.

En nuestro número del día 7 del corriente publicamos los siguientes sueltos:

«El ayuntamiento de Blanca ha acordado abonar al maestro de instruccion primaria D. José Nuñez Molina los meses que de su sueldo le adeudaba, en virtud de una orden del señor gobernador, pero sin perjuicio de la tramitacion del expediente que tiene incoado probando ser innecesaria la escuela de dicho profesor.

Mucha debe ser la instruccion de los hijos de Blanca, cuando ya tienen escuelas demás.»

«Otro de los acuerdos del citado municipio dice así:

«Se le pase recado al comisario del horre-damiento del acequia principal para que se fortifique el quijero de la márgen del camino de la acequia denominada de Paulino, cuyo punto se halla intransitable.»

Poco parlamentaria y gramatical es la redaccion de este acuerdo, y lo extrañamos por ser de un pueblo donde se cree innecesaria ó demás una escuela.»

Creíamos sin contestacion las anteriores líneas, por cuanto en ellas no se faltaba á la verdad, y de parte nuestra no hacíamos mas que censurar la redaccion de una parte del acta de la sesion del municipio, usando del derecho que siempre ha tenido la prensa, y hoy mas que antes; pero de nuestro modo de pensar no ha sido el secretario accidental de aquel municipio, que nos ha remitido las siguientes mal coordinadas líneas, como dicho señor las llama, las que á pesar de la intencion que envuelven en nada nos perjudican. Dicen así:

Blanca 10 de marzo de 1860.

Sr. Director de LA PAZ.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: he tenido sumo gusto el leer en su periódico, un suelto que dedica á este pueblo sobre cierto particular extractado de una de las sesiones de su ayuntamiento, el cual censura de poco parlamentario y gramatical.

Segun su opinion hay algo de parlamentario y gramatical, cosa que á la verdad me ruboriza porque no he llevado mas idea en la redaccion del acuerdo, que concretar el pensamiento y de ningun modo querer lucirme con frases elegantes, ni ajustarme á la severidad de la retórica; y sin querer he merecido la honra de ser algo parlamentario y gramatical, de lo que le doy á V. las mas espresivas gracias.

No le nombro á V. procurador de los actos de este municipio y domine de la confianza de estos vecinos, porque como secretario accidental no influyo en nada mas que en mi humilde persona.

Sírvase V. dar cabida en su ilustrado periódico á estas mal coordinadas líneas, quedándole por lo tanto agradecido su afectísimo y s. s. q. b. s. m.

Pascual Cano.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 14.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.

El Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones y en uso de la autorización concedida en el art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de Junio de 1867, decreta lo siguiente:

Art. 1.º Se procederá al arriendo en subasta pública de las minas de Linares, con arreglo al pliego de condiciones aprobado con esta fecha.

Art. 2.º Se dictarán por el ministerio de Hacienda las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Madrid diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: En la Gaceta núm. 57 de 26 de Febrero anterior se inserta una orden de 15 del mismo, dictada por el ministerio de Fomento, sobre autorización á las empresas de ferrocarriles ya construidos para ejecutar obras de ampliación y mejora con las condiciones que se expresan, siempre que dichas obras no afecten la seguridad del tránsito; y considerando que esta disposición ha de facilitar considerablemente el desarrollo de las compañías de este género, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha tenido á bien aplicarla á esa provincia ultramarina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1869.—Lopez Ayala.—Señor gobernador superior civil de la isla de Cuba.

(Gaceta del día 15.)

Por el ministerio de Estado se admite la dimisión que del cargo de embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de la Santa Sede ha presentado D. José de Posada Herrera, fundándose en la incompatibilidad que existe entre dicho cargo y el de diputado á Cortes.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 13 de Marzo de 1869.

Se abrió la sesión á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Pasó á la comisión de presupuestos una exposición del ayuntamiento de Ciudad-Real, pidiendo la supresión del impuesto personal.

Pasaron también á las respectivas otra exposición de Ciudad-Real en que se pide la abolición de quintas, por el ayuntamiento de Estella, Vilanense, provincia de Gerona, y Tarragona la abolición de quintas y matriculas de mar, el establecimiento del matrimonio civil y la libertad de cultos.

Por diversos diputados se presentaron asimismo otras exposiciones, en que también se pide la abolición de quintas, del impuesto de capitación, matriculas de mar, el establecimiento del matrimonio civil, reducción de contribuciones en una mitad de lo que figuran en el presupuesto, y contra la aglomeración de presos en la cárcel del Saladero.

El Sr. BARCA pidió al ministro de Hacienda copia de los tratados de arriendo de tabaco y sal, más las condiciones que para ellos han servido de base.

El ministro de HACIENDA contestó que no tenía inconveniente, advirtiéndole que el contrato es solo por un año.

El Sr. HERRAIZ preguntó al Gobierno si tenía noticia de dos hechos ocurridos en Málaga los días 8 y 9 del mes actual, uno entre los carabineros y expendedores de tabacos y el otro haber sido atropellado el alcalde.

El señor ministro de HACIENDA: Por ignorancia, sin duda, se ha traducido mal en Málaga el hecho de haber tomado en consideración la Asamblea la proposición relativa al desestanco del tabaco y de la sal: esto se ha tomado como la declaración de estar ya ambos artículos desestancados, y los carabineros detuvieron á una mujer que públicamente vendía tabaco por las calles; facedió gentío, hubo necesidad de que interviniera alguna fuerza del ejército, porque el alcalde popular no fué respetado. Respecto

al segundo hecho de ser arrebatado un preso á los que le custodiaban, es cosa que corresponde al gobernador, que habrá adoptado las disposiciones correspondientes. En cuanto al estanco, hoy no existe en Málaga, por la manera la mentable con que se ha hecho comprender á ciertas clases de la sociedad, y por medio de ciertas predicaciones, que pueden faltar á las leyes. Yo creo que los señores diputados, lo mismo que el Poder ejecutivo, querrán que las leyes sean cumplidas, mientras subsistan; recordemos el dicho reciente del general Grant, que las leyes malas deben cumplirse escrupulosamente para hacer conocer mejor la necesidad de reformarlas.

El Sr. SANCHEZ RUANO manifestó deseo de que el Gobierno diga si está dispuesto á introducir alguna reforma en la manera de apremiar á los deudores de bienes nacionales.

El señor ministro de HACIENDA contestó que lo mismo que los diputados, el Gobierno lamenta las vejaciones que pueden sufrir toda clase de individuos.

El Sr. ORENSE manifestó haber recibido varias exposiciones contra la esclavitud y las quintas, é indicó la idea de que el *Diario de las Sesiones* se remitiera á los ayuntamientos.

El Sr. GALLEGU DIAZ dijo al Gobierno si era cierto que el ayuntamiento de Sevilla había restablecido la contribución de consumos.

El señor ministro de HACIENDA contestó que extraoficialmente, y por el periódico *La Andalucía*, sabe que, á imitación del ayuntamiento de Zaragoza, el republicano de Sevilla ha restablecido la contribución de consumos.

El Sr. RUBIO, para desarrollar una interpeleación hecha al Gobierno sobre las últimas palabras pronunciadas por el ministro de Hacienda, dijo que éste había dado por supuesto que en Sevilla se habían restablecido los consumos, lo cual no era exacto, puesto que aquel ayuntamiento solo había discutido sobre los medios de allegar recursos, y había creído que, entre otras cosas, era conveniente restablecer un derecho módico sobre ciertos artículos.

El Sr. ministro de HACIENDA: Yo no he dado por supuesto nada: he empezado diciendo que no tenía noticia oficial del hecho, y que la había pedido por telégrafo. Dije que en el periódico *La Andalucía* había leído lo que se había hecho, y en efecto, impreso está que el ayuntamiento ha aprobado una tarifa de ese derecho módico que dice S. S. y que, sea ó no módico, es en sustancia la contribución de consumos: ¡Contradicción palpable, señores! Los republicanos se levantan aquí una y otra vez clamando contra los consumos, y al mismo tiempo lo establecen de autoridad propia. Para inventar no hay como los republicanos. Gritan contra los consumos aquí dentro, y fuera inventan, por sustituirlos, la contribución de consumos. No es otra cosa lo que hace el ayuntamiento republicano de Sevilla: derechos sobre el vino, la cerveza extranjera, los licores nacionales, (¡bellísima frase!) carne, azúcar, &c.; sobre todo, hasta sobre el trigo, primera materia de la alimentación del hombre. ¿Es esto ó no la contribución de consumos? Pues esto es lo que ha hecho el ayuntamiento republicano de Sevilla.

El Sr. RUBIO: Pero ese impuesto grava tan insignificadamente los artículos, que no produce ningún mal á la clase pobre, como la gravará la contribución nueva, hija de los grandes estudios rentísticos del señor ministro.

El señor ministro de HACIENDA expresó ser enemigo del impuesto de consumos, y que por lo tanto, ha buscado un medio de sustituirlo; que las elucubraciones de los republicanos han dado el resultado de decir en la Cámara abajo los consumos, y que los restablecen en los pueblos; y aunque se diga que es menor el impuesto, el vejamen será el mismo en las puertas de Sevilla; y añade: ¿sabeis lo que significa el aumento de cinco reales en fanega de trigo? Pues es la muerte de las generaciones. Ese pequeño impuesto aumentará, y esa es la manera insidiosa de tener los consumos, y esa es la flagrante contradicción de los partidos republicanos.

El Sr. CARO manifestó que el motivo de no haberse tomado medidas contra los detentadores de terrenos de Alanix es porque los autores son amigos del ministro de Hacienda. Y contrayéndose á la interpeleación, preguntó al Gobierno si tenía noticias oficiales de qué en Sevilla se hubiesen restablecido los consumos, porque no es bastante que un ministro lo haya leído en un periódico para que lo dé por hecho

exacto; y suponiendo que lo fuese, así como el ministro de Hacienda sostiene la capitación para allegarse recursos, del propio modo puede suceder al ayuntamiento de Sevilla, que no cuenta con los conocimientos especiales de D. Laureano Figuerola.

El señor ministro de HACIENDA repitió que oficialmente había sabido lo ocurrido en Sevilla por un periódico; y debe ser cierto, cuando el ayuntamiento no lo ha desmentido; que no está conforme con las reticencias del Sr. Caro, y que si días pasados habló de lo ocurrido con los cobres, otro día tendrá que decir otras cosas; que en cuanto á lo del pueblo de Alanix, su compañero de Gracia y Justicia podrá decir algo del número de procesos incoados con motivo de repartimiento de tierras.

El Sr. CARO, rectificando, dijo que los diputados podían hablar de sucesos referidos en los periódicos, pero el Gobierno nunca.

El Sr. CASTEJON pretendió hacer ver que la minoría republicana no está defendiendo los actos del ayuntamiento de Sevilla, aun suponiendo que hubiese hecho todo cuanto se ha dicho, y que el Gobierno no sabe si condena ó aprueba aquellos hechos.

El Sr. GARCIA LOPEZ, consumiendo el tercer turno de la interpeleación, se levantó á defender al partido republicano á que pertenece, por considerar graves las inculpaciones que le ha dirigido el ministro de Hacienda, y al efecto dijo que las injurias y calumnias que desde el banco ministerial se les arroja á cada momento, es porque allí no se conoce la prudencia ni las conveniencias parlamentarias, faltando á todo principio de justicia y toda noción de buen Gobierno, y continuó en estos términos: Y al hablar así, tengo que hacer una honrosa distinción; anomalía extraordinaria, caso raro que solo se explica por las cosas extrañas que producen importantes sucesos. La parte militar del Gobierno, los ministros que ostentan, con honra suya, entorchados, siempre y cuando que se han dirigido á esta minoría, lo hicieron en términos circunspectos, decorosos y con palabras nobles; se defienden y combaten con dignidad, siempre con compostura.

Pero, señores, lo extraordinario es, que los hombres que parece debían ser más parlamentarios, que los señores ministros de Hacienda, de Fomento y de Gobernación, hayan venido á dirigir imprecaciones á la minoría, apartándose de la calma y de la gran circunspección que es puesto les impone; y esto, como que es repetido, no se puede sufrir, antes por el contrario, de continuar por ese camino nosotros, les hemos de dar á entender la muchísima prudencia con que deben proceder siempre los que ocupan ese banco.

Hoy mismo, por ejemplo, el señor ministro de Hacienda, por la noticia que dá un periódico relativa á si el ayuntamiento de Sevilla ha restablecido ó no los consumos, y asegurando su señoría mismo que no le consta la certeza de ese hecho, ha lanzado una acusación contra estos bancos, diciendo: ¡Qué vergüenza para el partido republicano; dice que no quiere los consumos, y los ayuntamientos que profesan esas ideas acuden á ellos siempre que necesitan allegar fondos! ¡Qué descrédito!

El partido republicano, señor ministro, rechaza la contribución de consumos del mismo modo que la capitación establecida por S. S., y que ha de dejar tristísimos recuerdos. ¡Pero de dónde deduce S. S. que se puede increpar á un partido por lo que haga un ayuntamiento ó un individuo aislado, dado caso que sea cierto el hecho que se ha citado?

Este sistema, señores, por su insistencia, no demuestra otra cosa que el propósito de hacer salir á este partido de la Cámara. (Varias voces: No, no.—Otras: Sí, sí.)

Si, señores; porque ese sistema de acusaciones coincide con la proposición que no os atrevisteis á votar ayer, y que tal vez votareis hoy, para ponernos en la precisión de salir de este recinto antes que pasar por la humillación que se nos quiere imponer. Esto era lo que parecía que debíamos hacer; así opinaba yo, pero hoy tengo que modificar mi opinión en esta parte, porque al ver ese propósito tan constante de alejarnos de aquí, no puede menos de comprenderse que es mucho lo que debemos molestar para los planes incoados del Gobierno y de la mayoría. (Grandes rumores y voces en diversos lados de la Cámara, pidiendo que se escriban las palabras últimamente pronunciadas: el Sr. Pre-

sidente llama al orden, consiguiendo al fin que se restablezca algun tanto la calma).

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ¿ha comprendido V. S. lo inconveniente, lo inusitado, lo grave de las palabras que ha pronunciado? ¿Ha olvidado S. S. que está hablando ante las Cortes Constituyentes? ¿Cree S. S. que esas palabras, que serían subversivas en las columnas de un periódico, pueden decirse ante la majestad de las Cortes? Seguramente que su señoría no lo cree así; y yo le ruego que las explique de manera que la mayoría, el Gobierno, la minoría, las Cortes, en fin, queden en el lugar que les corresponde.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Yo ruego á V. S. disponga que se escriban esas palabras, y concluida que sea la discusión, se procederá á lo que V. S. estime conveniente.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Se niega S. S. á dar la explicación?

El Sr. GARCIA LOPEZ: No es que no quiera explicar esas palabras, sino que deseo no se me interrumpa.

El Sr. PRESIDENTE: Yo deseo que S. S. las explique. Esto es lo que me parece más conveniente.

El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No hay cuestión de orden, y no puedo conceder á V. S. la palabra.

El Sr. FIGUERAS: Me siento, toda vez que V. S. me niega la palabra.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Yo ruego al Sr. Presidente...

El Sr. PRESIDENTE: Tenga S. S. un poco de calma.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Yo la tengo completa.

El Sr. PRESIDENTE rogó de nuevo al señor García Lopez explicara sus palabras.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Complaciendo al señor Presidente, que siempre me ha merecido inuchísimo respeto, voy á explicar mis palabras; pero antes debo hacer constar que el reglamento tiene previstos estos casos, y que, segun él, pudiera esto haberse hecho despues, sin haberseme interrumpido en mi discurso.

Decía, señores, cuando me habeis interrumpido con esos murmullos que no me han dejado continuar, que había cambiado de parecer respecto á la conducta que debía seguir la minoría, porque al ver la obstinación con que se venían á provocar conflictos con frases duras y propósitos atentatorios á nuestro decoro, había llegado á figurarme que mucho debíamos molestar á vuestros planes, á vuestros proyectos para con el país, que yo no sé si he calificado más ó menos duramente, y aun si he usado de la palabra incoados, que ha producido, si mal no recuerdo, los rumores que todos habeis oido. Al hacer esa calificación, he querido decir vejatorios; ominosos para el país, injustos, perjudiciales. (Rumores).

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Me someto únicamente á la autoridad de V. S., y espero se sirva decir si están ya explicadas mis palabras. (Rumores. Varios señores diputados dicen que sí, otros que no.)

Si el Sr. Presidente no me lo impide, yo continuaré, á pesar de todos los murmullos y de todas las interrupciones, porque en este momento soy más fuerte en mi derecho que todos los que traten de alterarme en el uso de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿V. S. retira la palabra incoados?

El Sr. GARCIA LOPEZ: He explicado el sentido en que la he pronunciado.

El Sr. PRESIDENTE: Es decir, que no insiste V. S. en la palabra incoados; y de paso me permitirá decirle que no está seguro de lo que previene el reglamento, creyendo que yo no he podido interrumpirle.

El Sr. GARCIA LOPEZ: No insisto en esa palabra. Por lo demás, siento mucho que no me haya entendido S. S.: he dicho que el reglamento tenía previstos estos casos, y que esta explicación podía haberse dado despues.

El Sr. PRESIDENTE: Pero es preciso que su señoría reconozca que yo tengo derecho para interrumpirle, y he podido pedirle la explicación de sus palabras de la manera que lo he hecho.

El Sr. GARCIA LOPEZ: En V. S. reconozco ese derecho, pero no en la mayoría.

Algo valemós, señores, y de mucho podemos servir á nuestro país, cuando existe ese precon-

propios, y de la totalidad de los de diputaciones provinciales cuando tengan tal procedencia las ventas anuladas cuyo importe se devuelva en bonos ó en resguardos interinos á talon, se formalizará simultáneamente al pago ó devolución total un ingreso por el importe de la tercera parte indicada, ya como reintegro al capítulo del presupuesto si en este concepto se hiciera la data de la obligación, segun se dispone en la regla 44, ya como producto del 80 por 100 de propios si el pago se aplicara á devolución de ingresos indebidos. También se hará una data del valor de la tercera parte en concepto de anticipación y fondos facilitados con obligación de reintegro, que con el título de anticipaciones á corporaciones por el importe de la tercera parte del 80 por 100 de propios que deben reintegrar á la Hacienda por anulación de ventas se comprenderá en la parte de deudores de las cuentas de ingresos y pagos y en la primera de las de operaciones del Tesoro.

Immediatamente despues que se realice esta operación, la contaduría de la provincia dará conocimiento á la corporación deudora del importe y procedencia de su débito á favor del Tesoro, y si tuviese resguardos interinos á ta-

se aplicará al concepto ordinario de Beneficios, cesiones y restituciones de dicha cuenta de rentas públicas.

50. En vez de las cartas de pago que debien extenderse á favor de los compradores y redimientes de fincas y censos que realicen con resguardos, bonos ó cartas de pago de depósitos el importe de sus pagarés, se les entregarán estos con la nota oportuna de cancelación autorizada por los tesoreros, quienes se reservarán las cartas de pago expedidas para justificar en sus cuentas la cancelación hecha, conservándolas en caja con carpeta expresiva de las circunstancias de los pagarés realizados y devueltos á los interesados, é indicación del número y fecha de los cargares respectivos. Antes de verificarse los arqueos ordinarios, las contadurías expedirán el oportuno libramiento de abono á los tesoreros por el importe total de las cartas de pago contenidas en la carpeta, ó sea de los pagarés realizados de uno á otro arqueo.

51. Siendo necesario reintegrar al Tesoro el importe de la tercera parte consignada en la Caja de depósitos á disposición de los pueblos y provincias por el producto del 80 por 100 del valor de las ventas y redenciones de bienes de

47. Como no hay residuos de bonos, cuando el pago de sus créditos á los interesados deba hacerse por importe mayor que un número completo de bonos, se satisfará por el Tesoro la diferencia en metálico efectivo.

48. Tanto en el caso de hacerse dicho pago en bonos del Tesoro como en resguardos interinos á talon, se liquidarán por la contaduría respectiva los intereses devengados por los referidos documentos y no satisfechos hasta el día en que se realice aquel pago, á cuenta del cual se aplicará el importe de la liquidación, formalizándose á la vez un reintegro de igual valor á la cuenta de intereses satisfechos de que trata la regla 7.ª

49. No se devolverá á los interesados cantidad alguna en metálico por sobrantes de las sumas que entreguen para pago de ventas ó redenciones en resguardos interinos á talon, en bonos del Tesoro ó en cartas de pago de la Caja general de depósitos, ni se tomarán tampoco en cuenta de plazos sucesivos, sino que deberán presentarse estos valores ajustados á lo que haya de satisfacerse con ellos, completando en metálico la diferencia que faltare, ó cediendo al Estado el exceso cuando le hubiere.

cebido propósito de hostilizarnos constantemente para que nos alejemos de la Cámara; y siendo esto así, es indispensable que permanezcamos defendiendo los intereses de la patria, los principios proclamados por la revolución, haciendo, en aras del bien público, el sacrificio de estar oyendo uno y otro y día tantas invectivas como se nos dirigen.

El orador continúa defendiendo su partido con elocuentes frases, y expresa su deseo de que el prestigio del ministro de la Guerra se sostuviera ileso, porque tal vez llegue un día en que halla necesidad de él. Con respecto al repartimiento de tierras, dijo que si se abren expedientes, se verá que los socialistas que lo han hecho son de frac y corbata blanca, hombres influyentes con el Gobierno y no jornaleros y republicanos; que las contradicciones se quedan para el partido progresista, que siempre ha sido elevado por la revolución al poder, y una vez en él, se ha convertido en doctrinario, apelando á los principios moderados: que los partidos no pueden ser responsables de las faltas que cometen algunos de sus individuos, y por consiguiente, ni santifica ni condena la conducta del ayuntamiento de Sevilla.

El señor ministro de HACIENDA rectificó ligeramente, y dirigiéndose al Sr. García Lopez, le dijo que había querido dar al Gobierno una lección de prudencia; pero que al hacerlo no ha andado muy acertado. Ayer se nos decía, añadió, que no tenemos vergüenza, y hoy se nos dice por otro señor diputado que algo se podía decir que nos podría hacer salir los colores al rostro. Y, señores, al decir esto no parece sino que se cree que no tenemos sangre en las venas. No se puede pretender que todo sea indulgencia para unos, y todo severidad para otros. Yo acepto la lección, con tal que S. S. dé el ejemplo, pues hoy no ha sido feliz en ello.

Respecto al repartimiento de tierras, dijo que de las causas seguidas en la audiencia de Sevilla no aparecen los de corbata ó guante blanco sino como los que las han perdido; que si en otros pueblos tienen que quejarse de otra cosa, que acudan á los tribunales y no se tomen la justicia por su mano.

Rectificaron los Sres. Rubio y Castejon en breves frases, como también el Sr. García Lopez.

No habiendo más señores diputados que tuviesen pedida la palabra sobre esta interpelación, se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo), dijo no haberse probado que el ayuntamiento de Zaragoza haya restablecido la contribución de consumos, y aunque fuese cierto, la consecuencia no sería la que se quiere deducir, sino la de que aquel cuerpo municipal ó dia aún más que los consumos la contribución con que se quiere sustituir.

Pasó á la comision de peticiones una exposicion de un pueblo de la provincia de Granada sobre modificación en la contribucion del impuesto personal.

Entrándose en la órden del día, se anunció la discusión sobre peticiones, y sin debate fueron aprobados los dictámenes desde el número 15 al 65.

El Sr. ROJO ARIAS usó de la palabra sobre el dictamen de la comision en el acta de Motril. Recordó al efecto lo que había manifestado en su discurso del día anterior, y rectificó sobre ello. Aclaró algunos conceptos respecto á los Sres. Morales Diaz y Martinez-Perez.

El Sr. MARTINEZ PEREZ se levantó á rectificar, haciéndolo ligeramente sobre sus apreciaciones en la sesion anterior.

El Sr. MORALES DIAZ siguió el ejemplo del anterior rectificante.

El Sr. Coronel y Ortiz, el Sr. Rojo Arias y el Sr. Morales Diaz cambiaron algunas frases más, pasándose á seguida á la votacion del dictamen, que fué nominal, resultaron que 101 señores dijeron sí y otros 101 dijeron no.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Pido la palabra sobre la votacion.

Otros señores la piden con el mismo objeto. El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra; decidirá la cuestion el reglamento.

Se van á leer los artículos que hablan de este asunto.

Se leyeron y decian que en caso de empate en la votacion, se volverá á abrir el debate, y se votará de nuevo.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre de nuevo la discusión. (Varios señores diputados: á votar, á votar).

No habiendo quien pidiese la palabra, dijo El Sr. PRESIDENTE: Se procede de nuevo á la votacion.

Verificada, en efecto, resultó aprobado el dictamen por 113 votos contra 105.

En seguida fué admitido y proclamado diputado el Sr. Dávila.

Leído el dictamen de la comision proponiendo la anulacion de las actas de Castuera, fué aprobado sin discusión, acordándose que se procediera á nuevas elecciones en aquel distrito.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Sr. Presidente, habiendo votado ayer con la minoria, en la proposicion de no há lugar á deliberar, y no apartiendo mi nombre en la votacion, ruego á su señoría que lo haga constar en la forma que sea posible.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el Diario. Orden del día para el lunes: discusión pendiente sobre la proposicion del Sr. Rodriguez y otros para el nombramiento de varias comisiones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis ménos cuarto.

PARTE POLÍTICA.

La diputacion provincial de Zaragoza acordó dias pasados elevar una exposicion á las Cortes pidiendo que estas se ocupen desde luego de la cuestion de señorios, cuestion que afecta á más de doce ó catorce mil pueblos, á los cuales tanto interesa su solucion.

La Defensa, diario liberal de Ronda, dice lo siguiente:

«Señor administrador de Hacienda, los partidarios del Sr. Rios Rosas se hallan tambien exentos del pago de los plazos que adeudan al Estado por compras de bienes á este mismo? Necesitamos saberlo, porque esta si que es ganga...»

Si la administracion de Hacienda tolera á los mismos, como hasta aquí, no creemos, y daremos al público los nombres de los deudores y de los plazos que tienen en descubierto.»

Al ayuntamiento popular de Madrid ha presentado uno de sus concejales una proposicion pidiendo que dicho ayuntamiento no contribuya con ninguna clase de recursos á las solemnidades religiosas que la Iglesia católica celebra en determinados dias.

Algunos colegas señalan para reemplazar á D. Salustiano Olózaga en la embajada de París al Sr. Moreno Benitez, designando para el puesto de gobernador de Madrid, que éste deja vacante, á D. José Abascal.

Varios colegas, entre ellos La Reforma, se hacen eco de ciertos rumores que han circulado estos dias relativos á Portugal.

Parece que la república, segun los mencionados colegas, adquiere numerosos partidarios en el pais vecino, y que se trata de establecer la republica federal, formada por dos Estados, cuyas capitales serian Lisboa y Oporto, añadiendo que en este caso seria realizable la union de España y Portugal, bajo el lema de Estados Unidos de Iberia.

Hé aquí las palabras con que nuestro apreciable colega La Iberia aprecia la conducta seguida por algunos republicanos al tomar la defensa de los insurgentes de Cuba. Dice nuestro colega:

«No bastaba, para mengua de la honra nacional, que en el seno de la Asamblea Constituyente se oyese una voz en defensa de los insurgentes de Cuba; era preciso que al día siguiente la prensa radical se esforzase en probarnos la bondad de tan antipatrióticas é imprudentes palabras.

Y la voz que en el Congreso defendia los actos de feroz salvajismo de los enemigos de la libertad, era de un republicano; y la prensa que al siguiente dia abundaba en las mismas ideas, es la prensa republicana.

Partidarios de la igualdad: ¿es así como entendéis el ejercicio de las libertades? ¿Tratais de demostrarnos la excelencia de vuestras doctrinas defendiendo la atroz conducta de los asesinos de la patria? ¿A dónde os conduce esa intransigencia bastarda sino á la muerte de la libertad?

Si os llamais depositarios de los derechos del

pueblo, defended esos derechos contra el que intente arrebatárselos.

Si os llamais amantes de la patria, combatid á los que atentan contra su dignidad, intentando menoscabar la integridad de su territorio.

Si así no lo haceis, no sois liberales; no podeis engalanaros con el pomposo título de patrocinadores de la patria y de la honra nacional.»

Ayer se recibió en Madrid el siguiente despacho telegráfico particular:

«Habana 13.—La insurreccion vá muy en baja.

Hoy han salido para Fernando Póo los 300 sentenciados á consecuencia de la insurreccion.»

Leemos en La Revolucion, periódico de Zamora:

«Vuelve á circular la noticia de que los carlistas están preparados y esperando órdenes para probar fortuna en esta provincia, quizá en la capital. Nos tiene sin cuidado todo cuanto intenten ó hagan, pues en el acto recibirán un escarmiento terrible. Es verdad que hace dias que se reunen pública y secretamente; que se agitan y concurren á las casas de los jefes que todos conocemos; que en su semblante se refleja la satisfaccion; que algunos lucen boinas de las remitidas para ser uniformados; que están armados y distribuidos en secciones con sus jefes respectivos; que quizá algunos reciban el plus, á juzgar por la circunstancia de que viven y gastan sin tener bienes ni ocupacion; y por último, que á cierta casa-comercio y posada de extramuros concurren en los últimos dias de feria y aun concurren hoy, muchos curas de los pueblos rurales; pues aun contados estos alardes de amenaza, nada tememos; es más, deseáramos que salgan armados al campo ó la calle, para que se convencieran que ni su entusiasmo por el absolutismo tradicional, ni su amor por el fanatismo que hipócritamente confunden con la religion, ni su decantada popularidad entre las gentes sencillas, son bastante á privarnos de la libertad que para siempre ha conquistado la Nacion.»

ULTRAMAR.

Del Cronista de Nueva-York, que recibimos ayer, tomamos las noticias más interesantes de Cuba que publican los periódicos norte-americanos, y alcanzan al 25 de Febrero:

El general Dulce ha publicado una proclama aconsejando á los Voluntarios que no escuchen los consejos de los que, dudando del éxito de la insurreccion, tratan de promover discordias para destruir los fines que se han propuesto.

En Cienfuegos, los insurrectos se han entregado al pillaje, y hacen numerosos extragos. En varios encuentros que tuvieron con las tropas fueron completamente derrotados, y no se les persiguió por falta de caballeria.

En las Lajas, los rebeldes, en número de 1.500, quemaron los archivos de la policia y los uniformes de la guardia civil, apoderándose de las armas y caballos de esta fuerza.

En la Habana hubo el día 23 una alarma por haber tratado de alterar el órden los Voluntarios de aquella poblacion, pero descubiertos con anterioridad los planes de éstos, pudo impedirse un conflicto desastroso, gracias á la firmeza de los generales Dulce y Espinar. Despues hubo otra con motivo de las salvas que se hicieron el día del cumpleaños de Washington, restableciéndose la tranquilidad á los pocos momentos.

Se han recibido noticias de una nueva derrota sufrida por los rebeldes cerca de Remedios. Estos han quedado 36 campos de caña en Jagüey, prendieron fuego al ingenio del cubano Sr. Moya, y á otra finca cerca de Villaclara.

El gobernador de Lesca se ha embarcado con direccion á la Guanaja, á la cabeza de 2.000 hombres de todas armas, con intento de llegar á Puerto-Príncipe por un camino distante de aquella ciudad 33 millas. La Guanaja está en poder de los insurrectos y defendida con piezas de artilleria, por lo que las tropas tendrán que tomarla al asalto.

En el departamento central las familias abandonan sus haciendas refugiándose en las poblaciones, huyendo de los insurrectos que cometen todo género de atrocidades.

En los distritos de Sagua y Remedios han sido destruidos numerosos ingenios.

Noticias posteriores anuncian el completo éxito de la expedicion marítima á la Guanaja. La

expedicion, despues de guarnecer la ciudad, continuó su marcha hácia Puerto-Príncipe.

Las cañoneras que condujeron la expedicion se han quedado en la Guanaja.

Diariamente llegan nuevos prisioneros á la Habana.

En Yara los insurrectos atacaron un convoy que se dirigia á Manzanillo. El resultado fué contradictorio.

En Santiago de Cuba el cólera sigue haciendo extragos, á lo que se unen las continuas depredaciones que cometen los insurrectos quemando los ingenios del vecindario.

El general Dulce ha expedido un decreto imponiendo derechos á los artículos de importacion y exportacion.

Han salido con direccion á Cienfuegos 1.000 cazadores al mando del general Puello, y se espera dominar pronto la insurreccion en aquella parte de la isla.

Se ha empezado la recoleccion y molienda de caña en algunos ingenios; pero se calcula que el producto que rindan será muy escaso.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

PARIS 13.—La emision del empréstito del ayuntamiento de París queda aplazada hasta el mes de Mayo próximo.

Este retraso es motivado por el Gobierno francés para calmar la agitacion y el disgusto provocados por los últimos debates.

La emision será de 200 millones de francos.

BERLIN 12.—Las relaciones entre la corte de Berlin y la corte romana van á ser muy amistosas; y en los círculos diplomáticos se asegura que, en vista de la probable alianza que muchos consideran como un hecho ya consumado entre Francia é Italia, el Gobierno prusiano se hará el protector de la integridad de los Estados del Papa.

PARIS 13 (por la tarde).—Asegúrase que el emperador no quiere aceptar el arbitraje y la mediacion de Inglaterra para resolver el conflicto franco-belga.

La artilleria que se hallaba de guarnicion en Poitiers ha salido precipitadamente con direccion á Metz, en cumplimiento de una órden del ministro de la Guerra. Ha llamado vivamente la atencion esta medida, que coincide con la marcha de otros cuerpos hácia las fronteras del Nordeste.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 31 7/8.

El 3 por 100 francés, á 71.

El 4 1/2 por 100 id., á 100-50.

LONDRES 13.—Consolidados ingleses, de 92 7/8 á 93.

BUCHARETS 13.—M. Bratiano tendrá gran mayoría en las elecciones.

PARIS 14.—Está plenamente confirmada la existencia de una circular del ministro de la Guerra dirigida á todos los comandantes de las divisiones militares, la cual prohíbe terminantemente, hasta nueva órden, todos los cambios de guarniciones.

Todos los soldados que habian permanecido hasta ahora en los depósitos han sido enviados á sus batallones respectivos para que estos últimos estén organizados bajo el pie de guerra.

FLORENCIA 14.—Para tomar parte en la negociacion proyectada por el ministro de Hacienda sobre los bienes eclesiásticos, la casa Rostchild de Lóndres ha puesto por condicion el consentimiento tácito del Papa.

Los agentes de la casa Fould han salido para volver á París, sin haber podido ponerse de acuerdo con dicho ministro.

PARIS 15 (por la mañana).—El Diario oficial del Imperio manifiesta que el emperador recibió ayer en audiencia pública y solemne al duque de Saldanha, embajador de Portugal en esta corte, quien entregó las cartas credenciales. Añade que despues de la audiencia pública el duque tuvo la honra de ser recibido por la emperatriz.

LISBOA 14.—Mañana saldrá de este puerto la corbeta Richmond, que forma parte de la escuadra norte-americana, dirigiéndose á Gibraltar y Cartagena.

LONDRES 14.—Un telegrama de la Habana anuncia que la insurreccion continúa disminuyendo.

lon ó bonos constituidos en la Caja de depósitos, le exigirá la presentacion de la correspondiente carta de pago ó resguardo para formalizar la devolucion de la parte necesaria á reembolsar al Tesoro el crédito de que se trata.

En el caso contrario, es decir, si la corporacion hubiese dispuesto, con arreglo á las leyes, del importe de la tercera parte del 80 por 100 del producto de sus bienes vendidos, le exigirá el reintegro material inmediato y en efectivo, ó su equivalente en bonos al mismo tipo ó cambio á que hubiese hecho el pago el Tesoro.

52. Cuando la corporacion tenga valores depositados en la Caja y presente la carta de pago para que se formalice el reintegro exigido por la contaduria, se procederá en esta forma:

Si el depósito consiste en resguardos interinos á talon, se devolverá por la Caja, con las formalidades de su reglamento, la cantidad necesaria, y se ingresará en el Tesoro como reembolso de la anticipacion; y en el caso de no representar ningun resguardo una cantidad igual, al cambio de 80 por 100, al débito de la corporacion, se fraccionará uno de mayor valor en los términos que está prevenido.

Si el depósito lo constituyen bonos, se devol-

verán los que sean necesarios para completar, al mismo cambio indicado de 80 por 100, el importe del débito ó la cantidad más aproximada posible, y el residuo que resulte se exigirá en efectivo.

53. Cuando la corporacion deudora no tenga valores en la Caja de depósitos y deba por tanto reintegrar en efectivo, y llegase la época de abonarle intereses de inscripciones intrasferibles ó cantidades á buena cuenta de los mismos antes de haber hecho el pago de su débito, se le hará el abono por la suma á que este asciende en carta de pago de reembolso de la anticipacion, mediante la formalizacion de la data con la aplicacion ordinaria y el cargo en concepto de anticipaciones á corporaciones por el importe de la tercera parte del 80 por 100 de propios que deben reintegrar á la Hacienda por anulaciones de ventas.

Lo mismo se hará para formalizar el reembolso del residuo á metálico que resultase á favor del Tesoro á consecuencia de haberse hecho parte de reintegro con bonos completos.

54. Siempre que se realice el reembolso por las corporaciones con resguardos interinos á talon, ó con bonos del Tesoro en los términos

prevenidos en las reglas 51 y 52, se formalizará simultáneamente un ingreso por el 20 por 100 de diferencia entre 80, que es el cambio á que han de admitirse, y el valor nominal con aplicacion al concepto de que trata la regla 6.ª denominada: «Reintegro de la emision de bonos del Tesoro decretada en 28 de Octubre de 1868,» y bajo el epígrafe de «20 por 100 de beneficio obtenido en el reembolso de la tercera parte del 80 por 100 de propios por anulaciones de ventas.»

55. Se considerarán pagarés libres de hipoteca, para los efectos del art. 1.º del decreto de 22 de Enero último, los que se hayan otorgado ó otorguen por compradores de ventas de bienes nacionales hechas con anterioridad al 29 de Octubre de 1868, cuyos vencimientos sean posteriores al 1.º de Enero de 1880. Por lo tanto, las oficinas de Hacienda admitirán en pago del importe de los citados pagarés posteriores al 1.º de Enero de 1880 los bonos del Tesoro y las cartas de pago de la Caja de depósitos á los tipos respectivamente establecidos por aquella disposicion.

Los pagarés que el Banco devuelva á las tesorerías por falta de cobro serán satisfechos en

metálico por los respectivos interesados, toda vez que fueron anteriormente hipotecados en el hecho de haberse entregado al referido establecimiento.

56. Para que los compradores á que se refiere el art. 4.º del decreto de 22 de Enero próximo pasado puedan disfrutar del beneficio que por el mismo se les concede, es condicion indispensable que sus pagarés no se hallen hipotecados, y que por los interesados se verifique el pago total de los plazos vencidos en aquella fecha dentro del término que se les señaló por la misma disposicion. Los plazos posteriores los realizarán en metálico en justa compensacion del beneficio que reportaron al hacerlo de los anteriores.

57. Tambien se realizarán en metálico los pagarés otorgados por ventas de los bienes del patrimonio de la corona hechas con anterioridad al 28 de Octubre último.

Dios guarde á VV. II. muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1869.—Figueroa.

Señores directores generales del Tesoro público, de contabilidad de la Hacienda pública, de propiedades y derechos del Estado y de la Caja general de depósitos.

